

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANÍA UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE SCOTLAND HIGH SCHOOL UESS CÍA.  
LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, en la Av. Amazonas N21-14 y Roca, Edificio Río Amazonas, piso 3, oficina 306, el día de hoy 31 de julio del 2.019, siendo las 14H10, se reúne la Junta General, Extraordinaria de Socios de la Compañía, con la asistencia de los señores socios:

<b>SOCIO</b>	<b>Nro. PARTICIPACIONES</b>
MORALES EDGAR VINICIO	10.000
BARRIGA PAREDES VICTORIA LIZBETH	2.500
VILLAGOMEZ PAREDES LUIS ALEJANDRO Representado por la Ab. Sara Paredes	2.500
MORALES PANCHI XAVIER SANTIAGO Representado por Carlos Alberto Morales Panchi	2.500
MORALES PANCHI CARLOS ALBERTO	2.500
<b>TOTAL</b>	<b>20.000</b>

Todas las acciones son de \$1.00 dólar americano cada una.- Encontrándose representado el 100%, actúa como Presidente ad-hoc la Ab. Sara Paredes y en calidad de Secretario ad-hoc actúa la abogada Marianela Cuéllar Luque por designación unánime de la junta.

Se procede a dar lectura a la "CONVOCATORIA" misma que textualmente dice: Se convoca a Junta General Extraordinaria de Socios de Unidad Educativa Bilingüe Scotland High School UESS Compañía Limitada.- De conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías y en concordancia con el Estatuto Social, en su artículo 7 se convoca a Junta General, Extraordinaria de Socios de la compañía que se llevará a efecto el: Fecha: Miércoles 31 de julio del 2.019, Hora: 14H00, Lugar: Av. Amazonas N21-14 y Roca, Edificio Río Amazonas, piso 3 Oficina 306 del Distrito Metropolitano de Quito. La Junta General de Socios conocerá y adoptará las resoluciones pertinentes sobre los puntos del orden del día que se convoca. **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Conocimiento y aprobación del informe de Gerente General de la compañía ejercicio económico 2.018, 2.- Conocimiento y aprobación del Balance y los Estados financieros correspondientes al ejercicio económico 2018, 3.- Destino de utilidades ejercicio económico 2018, 4.- Autorización para presentar los balances al SRI 5.- Conocer y aprobar la reforma y codificación de los estatutos sociales. 6.- Aprobar la contratación de auditor externo, 7.- Aprobación de las políticas contables, 8.- Conocimiento de la renuncia del Gerente general, 9.- Elección de Gerente General. Se convoca a los socios, también por las direcciones electrónicas que tienen registradas. La documentación que se conocerá sigue a disposición de los socios en el local de la compañía. Quito, a los 22 de julio del 2.019, Atentamente, f) Vinicio Morales Gerente General.\*Se acompaña a la presente junta las notificaciones electrónicas realizadas a los señores accionistas. Se da paso al desarrollo del ORDEN DEL DÍA:

**DESARROLLO:**

1.- Conocimiento y aprobación del informe de Gerente General de la compañía ejercicio económico 2.018. Por secretaria se procede a dar lectura al informe del Gerente General: Edgar Vinicio Morales Gerente General y Representante Legal de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2.018, quien realiza una

breve exposición de lo sucedido en el mencionado periodo económico, reforzando lo expuesto en su informe, el cual es aprobado con el voto a favor de todos los asistentes. Se deja constancia que en la votación no ha intervenido ningún administrador.

2.- Conocimiento y aprobación del Balance y los Estados financieros correspondientes al ejercicio económico 2018.- Secretaría de la Junta, procede a poner en conocimiento de los señores asistentes el Balance y los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2018. Se procede a tomar la votación sobre los Balances y Estados Financieros: Voto a favor de los señores socios presentes y con la abstención de los señores Edgar Vinicio Morales y Luis Villagómez Paredes en razón de su vinculación a la administración.

3.- Destino de utilidades ejercicio económico 2018.- En lo que respecta a la distribución de las utilidades producto del ejercicio económico del año 2018, sin existir utilidades se procederá a contabilizar las pérdidas.

4.- Autorización para presentar los balances al SRI.- La declaración de Impuesto a la Renta por el año 2018 debió presentarse hasta el 22 de abril de 2019, habiendo sufrido un retraso la obtención de los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo al informe de gerencia presentado a esta junta, por motivos tributarios la declaración del Impuesto a la Renta se presentó el 24 de mayo de 2019. Como las cifras declaradas en el formulario 101 del SRI coinciden con los Balances y Estados Financieros aquí aprobados, los señores socios resuelven aprobar la declaración de Impuesto a la Renta realizada en forma atrasada.

5. - Conocer y aprobar la reforma y codificación de los estatutos sociales.- El señor Gerente General manifiesta a los señores miembros de la Junta que es necesaria una reforma de estatutos de tal manera que esté acorde a la actualidad societaria, por lo que propone hacer una reforma integral a la misma que en un proyecto de codificación se presenta a consideración para la aprobación de la Junta:

#### **PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA:**

Se acompaña y se da lectura de los estatutos, los mismos que son aprobados por unanimidad. Se incorpora el texto de los estatutos en esta acta:

**ESTATUTOS DE UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE SCOTLAND HIGH SCHOOL UESS CIA LTDA: ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.** - La denominación: UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE SCOTLAND HIGH SCHOOL UESS CIA. LTDA, nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior, previo el cumplimiento de las formalidades legales; **ARTÍCULO SEGUNDO.- DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como finalidad y objeto social el siguiente: IMPARTIR EDUCACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.- Realizar y organizar cursos educativos y recreacionales todo bajo la supervisión del Ministerio de Educación; **MEDIOS.-** Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos tales como: contratos de asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para la realización de una actividad determinada dentro de su objeto social; adquirir para sí acciones, participaciones o derechos de compañías existentes nacionales y/o extranjeras, o intervenir en la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, fusionándose con otras, incidiéndose o transformándose en una compañía distinta, conforme lo disponga la Ley; actuar a través de su representante legal como mandante o mandatario, consejero, promotor, agente intermediario, o representante de personas naturales o jurídicas sean nacionales o extranjeras,

pudiendo este delegar a favor de terceros parcial o totalmente sus facultades ; y abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias. En general la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos y operaciones permitidos por las Leyes Ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social o convenientes para su cumplimiento.- NO desarrollara actividad alguna de aquellas señaladas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y en la Ley de Mercado de Valores;

**ARTÍCULO TERCERO.- PLAZO.-** La compañía tendrá una duración de cincuenta años, contados desde la constitución. Podrá disolverse antes de este plazo por las causales legales o prorrogarse; Tendiendo siempre a respetar la vida jurídica de la Compañía, requiriendo para el efecto la comparecencia de todos los socios para decidir sobre la posible disolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en veinte mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Las participaciones serán iguales, acumulativas e indivisibles;

**ARTÍCULO QUINTO.- DEL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** En cualquier tiempo y previo el cumplimiento de las disposiciones legales se podrá acordar el aumento o disminución del capital social. Los socios tendrán derecho preferente en proporción de sus participaciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital social. La Junta General de Socios por unanimidad y sin perjuicio de ninguna índole, podrá acordar la disminución del capital social cuando convenga a los intereses de la compañía, sujetándose a las disposiciones de Ley. Para decidir la terminación anticipada se requerirá de la comparecencia de los socios que representen el cien por ciento del capital aportado para que resuelvan sobre dicha modificación, en las otras resoluciones solo requieren el cincuenta por ciento más una participación para resolver; Las participaciones de la Compañía son transferibles mediante cesión, que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia del dominio de las participaciones, deberá ser aprobada por el 100% de los socios que representan la totalidad del capital aportado. No surtirá efecto contra la compañía o contra terceros sino desde la fecha de su inscripción.

**ARTÍCULO SEXTO.- DE LA ADMINISTRACION.-** La administración de la compañía corresponde al Gerente General y al Presidente, con las facultades, atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley y los presentes estatutos;

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** Estará constituida por los socios de la compañía legalmente convocados y reunidos para el cumplimiento del objeto social y los intereses de la Compañía. La Junta estará presidida por el Presidente de la compañía y en su ausencia por uno de los socios nombrados para el efecto en cada Junta. Actuará de secretario el señor Gerente General y en ausencia de éste se designará uno Ad-Hoc entre los concurrentes; Para el cumplimiento del objeto social y los intereses de la Compañía, la Junta General podrá celebrar toda clase de actos y contratos tales como: contratos de asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas de nacionalidad ecuatoriana o extranjera, intervenir en la constitución de nuevas compañías, etc. En general podrán realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por su objeto social y la legislación ecuatoriana.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios es el órgano máximo de la compañía. Son sus atribuciones las establecidas por la Ley, en los presentes estatutos y en los reglamentos de modo especial las siguientes:

A) Nombrará y removerá al Presidente, al Gerente General, Comisarios, Auditores y Liquidadores de la compañía según el caso; y fijará sus remuneraciones;

- B) Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los administradores y comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime convenientes para los intereses de la compañía;
- C) Resolverá sobre la amortización de las participaciones;
- D) Resolver sobre la fusión, transformación o liquidación de la compañía;
- E) La distribución de las utilidades;
- F) Resolver sobre el aumento o disminución del plazo de las actividades de la compañía;
- G) Reformar el contrato social;
- H) Determinar el procedimiento para la liquidación de la compañía;
- I) Aprobar las actas de Juntas Generales de Socios las que deberán estar suscritas por el Presidente y Secretario;
- J) Autorizar todo acto o contrato que su cuantía supere los diez salarios básicos unificados;
- K) las demás que le otorgue la Ley y los presentes estatutos, inherentes a la buena marcha de la compañía;

**ARTÍCULO NOVENO.- DE LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas Generales de Socios podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres primeros meses de cada año calendario, y conocerán de todos los asuntos que le son concernientes. Las Juntas Generales Extraordinarias se podrán reunir en cualquier tiempo que fueren convocadas para tratar asuntos determinados y en las cuales se puede conocer y resolver dichos asuntos. Las Juntas Generales de Socios ordinarias o extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo el caso de las Juntas Generales Universales;

**ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LA CONVOCATORIA.-** La convocatoria para reunión de las Juntas Generales de Socios, se realizará mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta. Para que exista quórum en las Juntas Generales de Socios se requerirá de la concurrencia de los Socios que representen más del cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente. Si cumplida con esta primera convocatoria no se reúne la Junta por falta de quórum se realizará una segunda convocatoria, en igual forma que la primera. Indicándose que se trata de segunda convocatoria y se instalará con cualquiera que fuere el número de socios que concurren. La convocatoria la realizará el Gerente General o Presidente por propia iniciativa o a solicitud de él o los socios que representen al menos el diez por ciento del capital social;

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DEL QUORUM DE LAS VOTACIONES Y DE LAS RESOLUCIONES.-** La Junta General de Socios podrá tomar resoluciones con las excepciones puntualizadas en la Ley y los presentes estatutos, con el cincuenta por ciento más una participación del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se agregan a la mayoría. Los socios podrán concurrir a las Juntas personalmente o por poder autorizado a su mandatario para que intervenga por él en determinada Junta o Juntas, documento que se entregará en Secretaría de la Junta General, la que a su vez pondrá en conocimiento de los socios presentes. La Junta General de socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía. La Junta general no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La junta general se reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Salvo disposición en contrario de la Ley o del contrato, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta

de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría; **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LAS ACTAS.**- En las sesiones de Junta General de Socios se asentarán necesariamente, las correspondientes actas, las mismas que se organizarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso, las mismas que deberán ser foliadas con numeración continúa y sucesiva, rubricadas una a una por el secretario y que además estarán autorizadas por el Presidente de la compañía o por quien hubiere hecho sus veces. Las actas serán redactadas y aprobadas en la misma sesión a la que se refiere o en la siguiente. Las observaciones que se haga al aprobar el acta estarán autorizadas por las mismas personas que deben legalizar el acto y además por quien hubiere realizado la observación; **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE. SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**- Durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Son sus atribuciones las establecidas por la Ley y estos estatutos especialmente:

- A) Presidir las sesiones de Junta General de Socios;
- B) Conocer de la cesión de participaciones del capital social y de la admisión de nuevos socios, requiriéndose unanimidad de parte de la junta general de Socios.
- C) Subrogar al Gerente General con todos sus deberes y obligaciones en caso de ausencia temporal o renuncia hasta el reintegro de un nuevo nombramiento;
- D) Conocer el plan educativo Institucional elaborado por el Gerente general y presentarlo a la junta general de Socios

E) Las demás atribuciones que le otorgan los estatutos, la junta general y la Ley; **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL. SUS DEBERES, OBLIGACIONES, Y ATRIBUCIONES.**- Para ser Gerente General no se requiere ser Socio de la compañía, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, sus deberes, obligaciones y atribuciones son los que le otorga la Ley y estos estatutos, de manera especial le corresponde:

- A) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía;
- B) Administrar los negocios de la compañía;
- C) Puede comprometer los bienes de la compañía con la aprobación de la Junta General de Socios;
- D) Firmar cualquier contrato con persona pública o privada en beneficio de la compañía con autorización de la Junta General de Socios por montos mayores a diez salarios mínimos vitales unificados.
- E) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los presentes estatutos y de los reglamentos que dicta la Junta de Socios;
- F) Llevar los libros sociales de la compañía;
- G) Otorgar poderes generales a Gerentes de sucursales o agencias previa resolución de Junta General de Socios, y poderes especiales cuando considere necesario;
- H) Nombrar y remover al personal de empleados, obreros y trabajadores de la compañía, fijar sus remuneraciones;
- I) Elaborar el plan educativo operacional de los establecimientos educativos a cargo de la compañía
- J) Controlar a su personal, así como los bienes muebles y enseres inventarios, maquinarias,
- K) Las demás que le otorguen los estatutos y la ley;

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL FONDO DE RESERVA:** la Junta General de Socios podrá disponer la constitución de fondos de reserva cuando disponga la ley o para motivos específicos; **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DE LOS BENEFICIOS, PERDIDAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.**- Los beneficios o pérdidas se partirán a los socios de acuerdo a la Ley y lo dispuesto en éstos estatutos. Se limitará

a los socios su responsabilidad de acuerdo al monto de sus participaciones sociales, salvo las excepciones de Ley; **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DE LA DISOLUCION, LIQUIDACION y CANCELACION DE LA COMPAÑIA:** Para disponer la liquidación de la compañía se requiere un quórum especial de instalación de junta del 100% , así como un quórum del 100% de los socios de la Compañía, para la aprobación. En el caso de liquidación actuará de liquidador principal el Gerente General o la Junta General de Socios nombrará liquidadores principal y suplente; **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DE LA INTERPRETACION DE LOS ESTATUTOS.-** En todo cuanto no estuviere previsto en los estatutos o en caso de duda sobre la aplicación de las normas estatutarias, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Código de Comercio que se usará con analogía propia de la Ley supletoria. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores o cualquier centro de Mediación a elección del proponente. De no llegar a una mediación las partes aceptan que un Centro de Arbitraje sea quien conozca y resultados las diferencias entre socios referentes a la compañía renunciando el fuero ordinario.

6.- Aprobar la contratación de auditor externo.- El señor Presidente hace una breve explicación sobre la obligación de designar un Auditor Externo para el periodo 2019 y de esta manera cumplir con lo que determina la Ley, conocidas la temas presentadas se determina como mejor opción a la compañía Santander Auditores. Se procede a dar lectura brevemente al perfil de la compañía indicada mismo que es puesto en conocimiento de la junta. Con estas consideraciones se procede a tomar la votación de rigor, luego de la misma se aprueba con el voto favorable de todo el capital presente la designación de la compañía Santander Auditores como Auditores Externos de la compañía UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE SCOTLAND HIGH SCHOOL UESS CIA. LTDA., para el ejercicio económico 2.019.

7.- Aprobación de las políticas contables.- Secretaria pone en conocimiento de los señores socios la información referente a la implementación de las NIF'S que ha realizado la compañía de acuerdo a la normativa societaria vigente, de conformidad a las disposiciones emanadas de la Superintendencia de Compañías.

Se conoce y aprueba por unanimidad las políticas contables que se implementarán a partir de la presente fecha, con todos los votos favorables de los señores socios.

Se reconoce que entre los pasivos de la compañía consta uno por doscientos ochenta y seis mil doscientos setenta y ocho dólares de Estados Unidos de Norteamérica con setenta y nueve centavos. (\$286.278,79) referente a la adquisición del inmueble donde funciona el establecimiento educativo que se lo adquirió al señor Vinicio Morales.

Se reconoce que se ha llegado al siguiente acuerdo:

El señor Edgar Vinicio Morales, como acreedor de la "Unidad Educativa Bilingüe Scotland High School UESS Cia. Ltda." se compromete en primer lugar a:

1. Ceder a favor de la Sociedad Conyugal MORALES - PAREDES la totalidad del valor adeudado por la "Unidad Educativa Bilingüe Scotland High School UESS Cia. Ltda.", esto es DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 79/100 (206.278,79 USD), motivo por el cual, desde este punto en adelante, serán acreedores, los cónyuges EDGAR VINICIO MORALES y SARA ELIZABETH PAREDES GARCÉS, y por tanto beneficiaria la prenombrada sociedad conyugal Morales - Paredes; toda vez que, los referidos cónyuges, por sus propios y personales derechos, de manera libre y voluntaria aportaron a la sociedad conyugal, individualmente patrimonios personales iguales que se han ocupado consensualmente en la constitución y

operación de la "Unidad Educativa Bilingüe Scotland High School UESS Cia. Ltda.;"

2. Por otro lado, la **Sociedad Conyugal MORALES - PAREDES**, cedió la cantidad de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 79/100 (106.278,79 USD) del monto adeudado por parte de la "Unidad Educativa Bilingüe Scotland High School UESS Cia. Ltda." a favor de los señores **JAVIER SANTIAGO MORALES PANCHI** por un monto de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 76/100 (21.255,76 USD), **ANDRÉS VINICIO MORALES PANCHI** por un monto de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 76/100 (21.255,76 USD), **CARLOS ALBERTO MORALES PANCHI** por un monto de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 51/100 (42.511,51 USD); y, **MARIA MERCEDES MORALES MORA** por un monto de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 76/100 (21.255,76 USD);
3. Lo concerniente a los cobros correspondientes para subsanar los valores arriba descritos, la "Unidad Educativa Bilingüe Scotland High School UESS Cia. Ltda.;" se compromete a cancelar en primer lugar a los acreedores señalados en el numeral dos de este Acuerdo y únicamente serán exigibles sobre la liquidez financiera, según la capacidad de disponer de efectivo para pagar estas obligaciones; en lo posterior se cancelará a la Sociedad Conyugal Morales - Paredes, el saldo del pasivo, esto es CIENTO OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (180.000 USD), que serán exigibles contra la liquidez de la referida Unidad Educativa; por tanto, la referida persona jurídica deberá pervivir por el tiempo establecido en su escritura de constitución, a fin de que cubra con sus pasivos y genere la rentabilidad esperada por todos sus socios;
4. Se deja constancia que la compra del inmueble se realizó con la autorización de todos los socios, excluyendo la votación de Edgar Vinicio Morales;
5. Los socios reconocen que el convenio de pago Plusvalía Mercantil Goodwill, con la compañía Unidad Educativa Bilingüe Scotland High School UESS Cia. Ltda., no se instrumentará.

**8.- Conocimiento de la renuncia del Gerente General.-** Mediante Secretaria se pone a consideración de los señores socios la renuncia presentada por el señor Vinicio Morales Gerente General de la compañía, misma que manifiesta que por motivos de fuerza mayor debe presentar su renuncia al cargo que finge en la compañía, agradeciendo el apoyo brindado por los señores socios y equipo de trabajo. Se requiere el pronunciamiento de los señores socios. Luego de la votación de rigor se aprueba por unanimidad de los socios la renuncia presentada por el señor Gerente General, agradeciendo su gestión. Se conoce que el Presidente de la compañía Luis Villagómez Paredes ha presentado también la renuncia por motivos personales. Teniendo facultades la junta acepta la renuncia y agradeció sus servicios reconociendo su valioso aporte a la compañía.

**9.- Elección de Gerente General.-** El señor Presidente manifiesta que como resultado del punto anterior, se encuentra vacante el cargo de Gerente General de la compañía por lo que requiere mociones a fin de que se designe a personas idóneas para ejercer este cargo. En este se mociona a la Abogada Sara Paredes a fin de que ejerza el cargo de Gerente General de la compañía. Secretaria toma votación sobre la moción presentada; dándose como aprobada por unanimidad la designación de Gerente

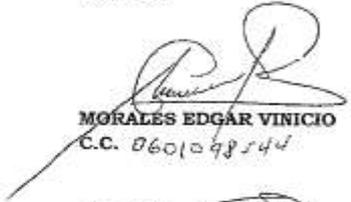
7

General de la compañía UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE SCOTLAND HIGH SCHOOL UESS CÍA. LTDA. a favor de la Abogada Sara Paredes Se encarga a Secretaria comunicar el nuevo nombramiento. Encontrándose vacante la Presidencia, se propone la designación; se mociona a Andrés Morales para el cargo, recibido la aceptación unánime y se encarga al secretario para que le comunique.

Presidencia concede un plazo de 30 minutos para que por Secretaria se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios de la compañía para constancia y validación la suscriben en unidad de acto.

Presidencia concede un plazo de 40 minutos para que por Secretaria se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios de la compañía para constancia y validación la suscriben en unidad de acto.

Siendo las 17h25 se da por concluida la Junta firmando para constancia los asistentes.



**MORALES EDGAR VINICIO**  
C.C. 0601048244



**BARRIGA PAREDES VICTORIA LIZBETH**  
C.C. 17976340-9



**CARLOS ALBERTO MORALES PANCHI**  
C.C. 171883842-6



**AB. SARA PAREDES**  
C.C. 1202735597  
Representando a Villagómez  
Paredes Luis Alejandro



**CARLOS ALBERTO MORALES**  
C.C. 171119888-5  
Representando a Morales Panchi  
Xavier Santiago



**AB. MARIANELA CUÉLLAR**  
Secretaría ad-hoc

